

Junta Estatal de Caminos

PAE-2019

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
PRESENTACIÓN	4
ELEMENTOS DE LAS EVALUACIONES	5
¿Quién evalúa?.....	5
¿Para qué se evalúa?.....	6
¿Qué se evalúa?.....	6
¿Qué se espera de las evaluaciones?.....	6
TIPOS DE LA EVALUACIÓN	6
PROCESO DE LA EVALUACIÓN	7
CICLO DE EVALUACION.....	8
OBJETOS DE EVALUACION.....	9
OBJETIVOS EN LOS PROGRAMAS PUBLICOS.....	9
Financiamiento de las Evaluaciones.....	10
TERMINOS DE REFERENCIA.....	10
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019	11
CRITERIOS DE SELECCION DE INTERVENCIONES PÚBLICAS A EVALUAR	12
REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL EVALUADOR EXTERNO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES, CAPITULO III TRIGÉSIMO SEGUNDO	13
EVALUACION DE FONDOS FEDERALES.	15
CALENDARIO DEL PAE 2019	16

INTRODUCCIÓN

El artículo 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, incluye uno de los principales pilares de la **Gestión para Resultados (GpR)**, a través del cual se articulan los principios constitucionales esenciales de **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez**, que aspiran a lograr un ejercicio más transparente del gasto, **con una orientación hacia el logro de resultados verificables y tangibles**. La legislación secundaria federal en materia de GpR se encuentra establecida en leyes generales como: la de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la de Contabilidad Gubernamental.

En el ámbito estatal, **el párrafo décimo tercero del artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco**, así como diversos de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco y de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco, establecen el compromiso para que los entes públicos implementen mecanismos de seguimiento y evaluación, mediante análisis sistemáticos del ejercicio, uso y destino de los recursos públicos de los programas y acciones emprendidas por la Administración Pública Estatal, **a fin de determinar su pertinencia, eficacia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad**.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) es una obligación jurídica derivada de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) , 16 Bis fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco y 80 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. En lo que compete a **la Ley General**, en ella se subraya que: **los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluación**, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

En lo que atañe a la Ley de Planeación del Estado en su artículo 16 Bis, fracción VII se establece la obligación de hacer el calendario **anual de evaluación** de las políticas públicas, de los programas y del desempeño de los entes públicos, y el art.80 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Por lo antes expuesto, la **Junta Estatal de Caminos (JEC)** como parte de la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP)**, emite su **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y SUS LINEAMIENTOS**, con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo, así como las políticas, fondos, programas y acciones a los que se aplicarán. Conforme al programa anual de evaluación Estatal., publicado el 25 de abril del año 2019.

PRESENTACIÓN

A partir de la promulgación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria (LFPRH) y su reglamento en el año 2006, **La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**, y la **Secretaría de la Función Pública (SFP)** iniciaron en 2007 la implementación del modelo **Gestión para Resultados (GpR)**, herramienta de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional cuyo propósito es poner mayor énfasis en los resultados alcanzados en los procedimientos, es decir, la creación de valor público.

La propuesta de este modelo implicaba hacer un redimensionamiento del Estado destacando la **eficiencia, eficacia y productividad** a través de la utilización de herramientas tecnológicas para la gestión privada en el ámbito de las organizaciones públicas, que implicaban la racionalización de estructuras y procedimientos, el mejoramiento en el proceso de toma de decisiones y el incremento de la productividad y la eficiencia de los servicios públicos.

La **GpR** es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Otorga mayor relevancia a lo que se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población: **la creación de valor público**.

Este modelo cuenta con una estrategia integral, el **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**, que a su vez desarrolla una herramienta complementaria llamada **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**; elementos que conforman el proceso sistemático de los resultados de los programas con relación al recurso asignado y la valoración objetiva del desempeño de los programas a través del seguimiento y la evaluación.

El **SED** se define en el **artículo 2 fracción LI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de **metas y objetivos**, con base en **indicadores estratégicos y de gestión** que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

GpR	Gestión para Resultados; Herramienta de Cultura Organizacional.
PbR	Presupuesto basado en Resultados: Estrategia Integral.
SED	Sistema de Evaluación del Desempeño: Herramienta Complementaria.

Por lo tanto, el DED, es el conjunto de elementos que permite monitorear, evaluar y dar seguimiento a las políticas públicas y los programas presupuestarios a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

Fundamento Jurídico

Considerando que la implementación y consolidación del PbR-SED ha representado un reto importante en los tres órdenes de gobierno y que, a partir de 2007, con la entrada en vigor de la LFPRH, se han implementado cambios sustanciales en distintos ámbitos que han contribuido a su consolidación gradual, la reforma del marco legal ha sido indispensable para implementación.

El desarrollo y difusión del PAE 2019, se fundamenta en los siguientes preceptos jurídicos y normativos:

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su reglamento.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Párrafo décimo tercero del Art. 76 de la Const. Política de Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- Ley de Planeación del Estado de Tabasco.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y su reglamento.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

ELEMENTOS DE LAS EVALUACIONES

¿Quién evalúa?

La evaluación externa se realizará esencialmente por **expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados**, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la **Gestión para Resultados (GpR), el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**. **Estos expertos serán contratados por la Junta Estatal de Caminos (JEC) entidad de la Administración Pública con sujeción a la normatividad en materia de adquisiciones**, por consiguiente, las evaluaciones deberán realizarse por:

1. **Instituciones Académicas de Educación Superior y de Investigación.**
2. **Personas Físicas o Morales especializadas en la materia.**
3. **Organismos Especializados de carácter Nacional o Internacional, que cuenten con reconocimientos aplicables.**

La Unidad de **Evaluación del Desempeño** apoyara con la coordinación y organización de las unidades administrativas que operan los programas presupuestales en la integración de la información, **asimismo podrá realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios Fiscales.**

¿Para qué se evalúa?

La evaluación se efectúa **con el propósito de identificar la pertinencia y el avance en el logro de los objetivos** de los **Programas presupuestarios (Pp)**, así como su **eficiencia, efectividad, impacto o sostenibilidad**, aportando información creíble y útil sobre los resultados obtenidos, que permita mejorar a los **Pp** y el proceso de toma de decisiones.

¿Qué se evalúa?

Se evalúa **políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones** encargadas de llevarlos a cabo, siempre y cuando **se financien, en todo o en parte, por recursos Federales**. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, dependiendo de las características de las evaluaciones respectivas.

¿Qué se espera de las evaluaciones?

Proporcionar a los responsables de la implementación de los Pp elementos objetivos y sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a **mejorar su diseño, implementación** y, con ello, **el desempeño de los Pp**; así como una apreciación informada acerca de **su orientación hacia el logro de resultados**.

TIPOS DE LA EVALUACIÓN

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública en el numeral décimo sexto mencionan que para garantizar la **Evaluación Orientada a Resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño** se aplicarán los siguientes tipos de Evaluación:

- **Evaluación de Consistencia y Resultados.**

Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

- **Evaluación de Indicadores:**

Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.

- **Evaluación de Procesos:**

Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

- **Evaluación de Impacto:**

Identifica con metodología rigurosa el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa.

- **Evaluación Específica:**

Aquellas Evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

PROCESO DE LA EVALUACIÓN

El proceso de gestionar la evaluación implica reforzar los mecanismos para la realización de evaluaciones de calidad, sistemáticas, participativas y orientadas a la incorporación de sus resultados en el ciclo de la planeación y programación de estrategias de solución.

CICLO DE EVALUACION



Como se aprecia en el esquema del Ciclo de Evaluación, el proceso **inicia con la elaboración del Programa Anual de Evaluación y concluye con la publicación de los informes**, los documentos de trabajo y las fichas resumen de las evaluaciones; el cierre del mismo concluye con la entrega de los documentos, dando apertura a la etapa del Seguimiento a los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**, resultado de las Evaluaciones.

OBJETOS DE EVALUACION

1. Podrán ser objeto de estudio de una evaluación todos los **programas públicos de la Administración Pública del Estado de Tabasco, de conformidad con el párrafo décimo tercero del artículo 76 de la Constitución Local**; los diversos instrumentos de **planeación, técnico-operativos y programático-presupuestarios**, deberán considerarse en las actividades de evaluación.
2. En los **términos de referencia** de cada una de las evaluaciones **se deberá definir el programa público, los instrumentos, acciones o resultados** que sean objeto de estudio en la investigación, así como los alcances de la evaluación.
3. La **Dirección General de Evaluación del Desempeño** coordinará conjuntamente con los Entes Públicos el **proceso de identificación del programa a evaluarse, el tipo de evaluación y el diseño de los términos de referencia**, considerando para su integración los siguientes elementos de información:
 - a) Los datos de identificación del programa: nombre, ente público responsable, monto y fuente de financiamiento del presupuesto asignado.
 - b) Conocimiento del indicador de resultados, gestión y servicios para medir la cobertura, la calidad e impacto. Ambos indicadores son necesarios para identificar las metas y acciones.
 - c) El tipo de programa, según el tipo de beneficios que brinda; 1) de apoyos económicos, 2) de apoyos en especie o, 3) de infraestructura.

OBJETIVOS EN LOS PROGRAMAS PUBLICOS

1. Corresponde a los **Entes Públicos definir expresamente los objetivos generales y específicos de cada uno de los programas públicos que sean de su competencia**. Las fuentes de información principales para la definición de los objetivos de las intervenciones son los instrumentos de **planeación**, de conformidad con lo establecido en la ley. **Además, se podrán tomar fuentes de información de otros instrumentos de la gestión pública.**
2. Los **objetivos de los programas públicos ofrecen el marco de evaluación necesario para establecer los parámetros que se deben evaluar**, así como para definir en los términos de referencia, los **criterios de evaluación que se deberán contemplar en la realización de las evaluaciones**. Las entidades evaluadoras externas que participen en los procesos de evaluación, deberán contemplar los objetivos de los programas públicos.

Financiamiento de las Evaluaciones

- 1. Las evaluaciones externas serán financiadas con recursos previstos por cada ente público de su presupuesto de egresos** que corresponda al ejercicio anual en el que se realice la investigación, **cuyos programas públicos sean objeto de evaluación**, de conformidad con lo estipulado por los artículos 78 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 303 Bis de su reglamento. Una vez seleccionada y en su caso contratada una entidad evaluadora externa, no se realizarán modificaciones, ampliaciones o adiciones al presupuesto contemplado para la realización de la investigación evaluativa.
- 2. Los Entes Públicos** cuyos programas públicos sean objeto de estudio de una evaluación, **deberán integrar una estructura de costos** para la estimación del presupuesto que se deba destinar a su realización, previamente la realización del proceso de selección. **Dicha estructura de costos debe contemplar elementos de costeo congruentes para el tipo de evaluación de que se trate, sus objetivos y técnicas de investigación, y demás elementos previstos en los TdR.**

TERMINOS DE REFERENCIA

- 1. Todas las evaluaciones externas e internas deberán llevarse a cabo conforme a los TdR que al efecto sean elaborados por este organismo desconcentrado del del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.** Las instancias evaluadoras externas deberán cumplir con las exigencias contempladas en los TdR, pero estarán en libertad de ofrecer elementos adicionales, siempre que no se incrementen los costos de realización de la evaluación.
- 2. Los TdR deberán ser públicos y estar disponibles en las páginas de Internet de cada Ente Público.**
- 3. Los TDR de las evaluaciones solicitadas deberán ser elaborados por este organismo correspondiente a los tipos de evaluación descritas en este PAE y deberán apegarse a los modelos emitidos por el CONEVAL.**
- 4. Los TdR deben contener la conceptualización de la evaluación a realizar, y en su elaboración deben participar de las unidades administrativas, responsables de los programas públicos que serán objeto de estudio de la evaluación.**

5. En los términos de referencia se deben contemplar al menos los siguientes contenidos:

- a) Descripción de los programas públicos que serán objeto de estudio, así como sus elementos de diagnóstico y los objetivos que se propone el programa público.
- b) Objetivos de investigación, que deberán ser generalizados y específicos conforme al tipo de evaluación que se defina realizar.
- c) Alineación al Plan Estatal de Desarrollo (PLED) e instrumentos de planeación derivados.
- d) Descripción de las técnicas de investigación que se propone aplicar.
- e) Descripción de las fuentes de información indispensables.
- f) Descripción de los productos que las instancias evaluadoras externas deberán entregar (incluyendo informe de evaluación).
- g) Criterios para selección de la instancia evaluadora externa.

6. Las unidades administrativas, referidas en el punto 5, deberán en forma enunciativa más no limitativa realizar los términos de referencia de cada evaluación con base en **las fuentes de información documental oficial**, así como aquellas contenidas en los sistemas de información, de seguimiento dinámico del presupuesto y de seguimiento de otros indicadores, así como los resultados de evaluaciones previas, y los avances de los compromisos de mejora que en su caso hayan derivado de evaluaciones anteriores.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

En este apartado se presentan las evaluaciones consideradas en el Proyecto del Programa Anual de Evaluación 2019 del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco. Contiene los criterios de selección de las intervenciones públicas a evaluar. Así como las intervenciones públicas que se evaluarán, el tipo de evaluación que se aplicará y el calendario de aplicación.

CRITERIOS DE SELECCION DE INTERVENCIONES PÚBLICAS A EVALUAR

La selección de los programas y/o fuentes de financiamientos sujetos a evaluación, se realizó en forma coordinada entre el **Ente Público y la Dirección General de Evaluación del Desempeño**, a través de un análisis sistemático y objetivo de los programas y acciones estatales con la finalidad de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas en su ámbito federal. **En relación a la condición estatal es necesario evaluar la eficiencia, eficacia, calidad y resultados, impacto y sostenibilidad**, por lo cual, por la naturaleza del programa presupuestario sujeto al análisis sistemático, **las valoraciones se aplicaron considerando los siguientes criterios:**

1) Programas estratégicos

Aquellos relativos a las políticas públicas que el Gobierno de Tabasco impulsa y que tienen un impacto directo en la población, entre otros, a través de apoyos directos, de la prestación de servicios y, de la provisión de bienes.

2) Programas de Inversión

Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos, y la rehabilitación que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

3) Programas de Apoyo

Los relativos a las funciones de Gobierno que contribuyen y/o brindan apoyo a los programas estratégicos a través de acciones, entre otras, de planeación, administración, control y legalidad.

4) Por requisitos de las obligaciones de exigibilidad

Acciones reportadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) que por su naturaleza de una auditoría deban ser atendidas o solventadas, por lo que se den de considerar para la elaboración del programa anual de evaluación.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL EVALUADOR EXTERNO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES, CAPITULO III TRIGÉSIMO SEGUNDO

La Junta Estatal de Caminos, recomienda seguir las siguientes pautas, para la selección del consultor externo:

1. En las actividades de evaluación externa podrán participar personas físicas o morales, de carácter nacional e internacional, como entidades evaluadoras externas. Preferentemente dichas entidades deberán estar conformadas de forma multidisciplinar para efectos de la realización de una evaluación, y deberá contar con la experiencia suficiente comprobable en las áreas de conocimientos que para cada caso se definan en los términos de referencia.
2. La selección de las entidades evaluadoras externas se deberá realizar sujetándose al numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la **Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal**, publicados en el Diario Oficial de la Federación del día 30 de marzo de 2007 y el numeral Décimo Noveno del instrumento homólogo estatal denominado Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del Estado de Tabasco.
3. En esa selección se deberá procurar que se optimice el ejercicio de los recursos públicos, por lo que en los **TdR** se deberán definir criterios de selección que garanticen la contratación de entidades externas que ofrezcan la mejor relación costo-beneficio y preferentemente en procesos de adquisición que fomenten la competencia y la posibilidad de hacer comparaciones entre la calidad y exigibilidad de los **TdR** y el precio de distintos evaluadores.
4. Comprobar si las entidades evaluadoras han participado como tal, ante la consulta al Registro de Evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación en materia de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**) y en el Registro de Evaluadores de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**, que provea información para la toma de decisiones y contribuya a mejorar la política pública. El Registro de Evaluadores no implica algún tipo de certificación o acreditación por parte del CONEVAL y de la SHCP en materia de evaluación.

5. Los criterios de selección que para cada caso se definan en los TDR deberán ponderar equilibradamente aspectos relacionados con: a) el perfil curricular, b) comprobación de la experiencia en el área de conocimiento y c) la propuesta técnica.

Lo anterior, considerando los siguientes elementos:

- Perfil curricular
- Sobre la experiencia en el área de conocimiento
- Sobre la propuesta técnica

En forma específica se deberá ponderar:

- a) El área de formación de los evaluadores
- b) Los años de experiencia como evaluadores externos
- c) La capacidad operativa de los evaluadores externos

De igual manera se debe ponderar:

- a) Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable
- b) Años de operar como entidad evaluadora
- c) Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el Extranjero
- d) La curricular del personal que realizará la evaluación del programa que se trate, la cual incluirá: La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación; la acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio; y finalmente la definición de la plantilla de personal que utilizará para la evaluación del programa, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

EVALUACION DE FONDOS FEDERALES.

De acuerdo a lo establecido en el **artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, "los recursos federales" que ejerzan las entidades federativas, los municipios, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, **serán evaluados** conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, **con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes** de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes".

Evaluaciones externas de los Programas Presupuestarios que ejercen recursos de los Fondos Federales correspondiente al ejercicio fiscal **2017 - 2018**

RAMO	FONDO	PROGRAMA	TIPO DE EVALUACION	EJERCICIO FISCAL
23	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBURO	K008 INFRAESTRUCTURA A CARRETERA	ESPECÍFICA, USO, DESTINO Y RESULTADO.	2017-2018
33	APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FA FEF)	K008 INFRAESTRUCTURA A CARRETERA	ESPECÍFICA, USO, DESTINO Y RESULTADO.	2017-2018

CALENDARIO DEL PAE 2019

ACTIVIDAD	Plazo fecha limite	Producto entregable
1 Reinstalación de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Junta Estatal de Caminos.	25 de abril	Acta de la UD de reinstalación.
2 Presentación de TdR	03 de mayo	Términos de Referencia (TdR)
3 Presentación de Terna Consultores	10 de mayo	Cotizaciones y documentación correspondiente a cada consultor.
4 Presentación de Consultor externo elegido conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales y Contratación.	15 de mayo	Ficha Técnica con los datos generales de dicha contratación y costos.
Etapa de Evaluación (16 de mayo – 15 de Julio 2019)		
5 Presentación de primer Avance y Validación, para su respectivo pago.	05 de Julio	Informes de Avances.
6 Presentación del 2do. Avance y Validación, para su respectivo pago.	26 de Julio	La UED recibe el informe final para revisión.
7 Presentación Final de la Evaluación y Validación de la (UED) Conforme a las Observaciones realizadas y entrega del oficio de liberación de satisfacción.	31 de Julio	Informe de la Evaluación Externa.